

## INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0204-2016-INIA

Lima, 31 OCT. 2016

## VISTOS:

El correo electrónico, de fecha 31 de octubre de 2016, del Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Agricultura de la República Popular China y el Informe Técnico N° 068-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 31 de octubre de 2016, de la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; y,

## CONSIDERANDOS:

Que, el Ministerio de Agricultura de la República Popular de China y el Chinese Academy of Agricultural Science (CAAS), organizan el "Training Course on Hybrid Rice Seeds Production Technology" para las economías en desarrollo de la Asia-Pacific Economic Cooperation (APEC), el cual se llevará a cabo del 04 al 18 de noviembre de 2016 en la ciudad de Changsha, provincia de Hunan, República Popular de China;

Que, mediante correo electrónico, fecha 31 de octubre de 2016, el Departamento de Cooperación Internacional del Ministerio de Agricultura de la República Popular China, remitió la Carta de Invitación del "Training Course on Hybrid Rice Seeds Production Technology" y documentos necesarios para la realización del viaje a la República Popular China;

Que, la Academia China de Ciencias Agrícolas (CAAS) es una institución nacional de investigación agrícola que emprende la investigación y el desarrollo agrícola de China, tanto en ciencias básicas y aplicadas, así como la tecnología nueva y avanzada aplicación;

Que, el curso en mención, tiene como objetivo entrenar a expertos de las economías en desarrollo de la APEC sobre temas relacionados a tecnologías de producción en las semillas de arroz híbridas, así como expertos que tengan conocimiento en conservación del agua para el uso agrario e irrigación. Ambos sectores donde la República Popular China posee una amplia experiencia y otorga un gran valor a los expertos peruanos;



Que, se ha designado a los ingenieros Fernando Montero Bances, Líder del Programa de Investigación Agraria en Arroz de la Estación Experimental Agraria Vista Florida y Edson Esmith Torres Chávez, Investigador de la Estación Experimental Agraria El Provenir, a fin que participen en el curso de entrenamiento, puesto que otorgará un alto valor a nuestros expertos, dado a que el Perú es un país con grandes terrenos para el uso agrario pero la problemática común es la escasez de recursos hídricos, siendo la conservación del agua y las técnicas de riego, aspectos cruciales para la seguridad alimentaria y nutricional (SAN);

Que, mediante Informe Técnico N° 068-2016-INIA-OPP-UCTF/D, de fecha 31 de octubre de 2016, la Unidad de Cooperación Técnica y Financiera de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP), recomendó la pertinencia de la participación de los mencionados profesionales y que se proceda con el trámite respectivo para la autorización de viaje, a fin que la instancia correspondiente expida la Resolución Jefatural de autorización de viaje;

Que, atendiendo que las materias a tratar en las reuniones indicadas se encuentran directamente relacionadas con las funciones y competencias del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, resulta pertinente autorizar la participación de los ingenieros Fernando Montero Bances y Edson Esmith Torres Chávez;

Que, el citado viaje no irrogará gastos al Tesoro Público, puesto que los gastos que se generen por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos por el Ministerio de Agricultura de la República Popular China, y de acuerdo al itinerario de viaje el Ing. Edson Esmith Torres Chávez viajará el día 03 y retornará el día 16 de noviembre de 2016, y el Ing. Fernando Montero Bances viajará el día 03 y retornará el 20 de noviembre de 2016, de acuerdo a la programación remitida por los organizadores; por lo que corresponde expedir el acto resolutivo correspondiente;

Que, el artículo 10° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, prescribe que dentro de los quince (15) días naturales siguientes de efectuado el viaje, el funcionario o servidor público, deberá presentar un informe detallado describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos durante el viaje autorizado;

Que, el artículo 11° del Reglamento de la Ley N° 27619, aprobado mediante Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, dispone que los viajes al extranjero para concurrir a asambleas, conferencias, seminarios, cursos de capacitación o que se realicen por cualquier otro motivo, siempre que no ocasionen ningún tipo de gasto al Estado, serán autorizados mediante Resolución del Titular de la Entidad correspondiente, no siendo obligatoria su publicación;



# INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA



## RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0204-2016-INIA

- 3 -

De conformidad con la Ley N° 27619, Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, modificado por Decreto Supremo N° 056-2013-PCM, Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, y conforme a las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y, con las visaciones de los Directores Generales de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, de la Oficina de Administración y de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo 1°.- AUTORIZAR**, el viaje del Ing. Edson Esmith Torres Chávez, Investigador de la Estación Experimental Agraria El Provenir del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, entre los días 03 al 16 de noviembre de 2016, a fin de participar en el “*Training Course on Hybrid Rice Seeds Production Technology*”, el cual se llevará a cabo del 04 al 18 de noviembre de 2016 en la Ciudad de Changsha, provincia de Hunan, República Popular de China.

**Artículo 2°.- AUTORIZAR**, el viaje del Ing. Fernando Montero Bances, Líder del Programa de Investigación Agraria en Arroz de la Estación Experimental Agraria Vista Florida del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA, entre los días 03 al 20 de noviembre de 2016, a fin de participar en el “*Training Course on Hybrid Rice Seeds Production Technology*”, el cual se llevará a cabo del 04 al 18 de noviembre de 2016 en la Ciudad de Changsha, provincia de Hunan, República Popular de China.

**Artículo 3°.-** Los gastos que demande la presente Resolución, serán asumidos por el Ministerio de Agricultura de la República Popular China.

**Artículo 4°.-** El cumplimiento de la presente Resolución no otorgará derecho de exoneración o liberación de impuestos aduaneros de ninguna clase o denominación.

**Artículo 5°.-** Los mencionados profesionales, cuyo viaje se autoriza por la presente Resolución, dentro de los quince (15) días posteriores a su retorno al país deberá presentar al Jefe del INIA un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos del evento.



**Artículo 6°.-** La Oficina de Administración a través de la Unidad de Recursos Humanos será la encargada de supervisar el cumplimiento de la presente resolución.

**Artículo 7°.- DISPONER** la publicación de la presente resolución en el portal institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA ([www.inia.gob.pe](http://www.inia.gob.pe)).

**Regístrese, comuníquese y publíquese.**



**ALBERTO DANTE MAURER FOSSA**  
JEFE  
Instituto Nacional de Innovación Agraria

